



Ciudad de México, 20/agosto/2021
CIRCULAR No. M00/052/2021

**TITULARES DE LAS SECRETARÍAS Y DIRECCIONES DEL ÁREA CENTRAL;
TITULARES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES Y CENTROS; Y
TITULARES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS.
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 3º, fracción I; 4º, fracción I, 6º y 8º, fracciones I y XVII, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2014; así como en lo establecido por el numeral 1 del apartado M00 de su Manual de Organización General, publicado también en dicho medio de información el 20 de diciembre de 2018, por medio de la presente, les notifico las “MEDIDAS GENERALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, SEGURIDAD SANITARIA Y ESQUEMA DE TRABAJO EN EL REGRESO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES.”, las que se adjuntan para los efectos a que haya lugar.

Dichas medidas, contienen las directrices para organizar el funcionamiento escolar, así como el regreso seguro, gradual y ordenado a los centros escolares de forma presencial e híbrida y, básicamente se distribuyen en cinco puntos relevantes como son, i) La Integración de un Comité Participativo de Salud Escolar; ii) La Implementación de acciones de promoción y protección de la salud.; iii) El establecimiento de filtros de salud; iv) El acondicionamiento de los espacios físicos; y, v) La definición de horarios de jornadas de trabajo y de clases.

En tal contexto, se les instruye para que, a partir del próximo lunes 30 de agosto de 2021, se reincorporen a sus labores, implementando todas aquellas acciones y





medidas que, promuevan el cumplimiento y aplicación de las medidas generales en comento, lo que deberá realizarse de forma enunciativa más no limitativa, en los distintos Campus, y Centros del TecNM, así como en la Dirección General en lo que resulte aplicable, ya que deberán ser complementadas y adaptadas con las particularidades que emitan los gobiernos estatales y locales, así como las autoridades sanitarias del país.

Es así, que las personas servidoras públicas que integran las distintas unidades administrativas de las cuales Ustedes son titulares, podrán trabajar de forma alternada en horarios escalonados, sin afectar el debido cumplimiento de sus funciones, y desde luego, procurando asegurar en todo tiempo las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud.

De igual forma, las prácticas de laboratorio esenciales, residencias, servicio social y trámites al público en general, podrán autorizarse y desarrollarse de forma alternada en horarios escalonados.

Sin otro particular por el momento, reciban un saludo cordial.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

COPIA: FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ. Subsecretario de Educación Superior. Para su superior conocimiento.



Número de registro: RP/IL-072
Fecha de inicio: 2017-04-10
Término de la certificación: 2021-04-10



Av. Universidad 1200, col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03330, Ciudad de México.
Tel. (55) 3600-2511, ext. 65050/ correo:
direccion@tecnm.mx
tecnm.mx

